



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 190 /19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 10 días del mes de Junio del año dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 38.580, año 2018, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.DIVISION ASUNTOS INTERNOS S /INV.ESTABLECER O DESLINDAR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA PERSONAL POLICIAL RELACIONADO COLISION MOVIL POLICIAL COM.RIV.AÑO 2017 (EXPTTE:N° 695/18 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que los presentes actuados se inician en virtud de la actuación administrativa efectuada en la Comisaría Seccional Segunda de Comodoro Rivadavia, en la cual consta acta de intervención policial labrada por la Oficial ayudante Celeste Andrade en virtud de la colisión que se produjo siendo las 16:48 hs de fecha 05/08/2017, donde se vieron involucrados el Móvil policial marca Volkswagen, modelo Gol Trend, con dominio colocado AB127ZP, Registro Interno 884, conducido por el Cabo Primero Schiel Adrian Sergio, encontrándose como disponible el Cabo primero Gemetro Marcos; y el rodado particular marca Ford, modelo Fiesta con dominio colocado BUT-982, color gris, cinco puertas, conducido por el ciudadano Ibañez Marcelo (33);

Que la pericia accidentalógica, dictamina que la prioridad de paso la poseía el vehículo policial;

Que analizado el plexo probatorio, la responsabilidad recaería de forma exclusiva en el conductor del vehículo particular, no existiendo reproche administrativo que endilgarle al Cabo Schiel Adrián Sergio;

Que en tal sentido, se dictó la Resolución N° 870/18-(A.A.I.-SA), dando por concluidas las actuaciones, procediendo al archivo de las mismas;

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término la Asesoría Legal a fs. 167) mediante Dictamen N° 111/18 y el Contador Fiscal a fs. 168) mediante Dictamen N° 03/19, quienes entienden que corresponde el Archivo de las presentes actuaciones en virtud del dictado de la Resolución N° 870/2018 (A.A.I.-S.A), que da por concluida la investigación y procede al archivo;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 48° inc. a) de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Ordenar el archivo de las presentes actuaciones.-

Segundo: Regístrese y remítase el presente expediente a Policía de la Provincia del Chubut.

Pres. Cr Sergio Camiña
Voc. Dr. Martin Meza.
Voc. Dr. Tomas Antonio Maza.
Voc. Cr Liliana Underwood.
Voc. Cr Antonio Cimadevilla.
Sec. Dra. Baeza Morales Irma